



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES (CEAV)**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Jacobo Florido Gómez, con DNI: **83.49** en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Málaga, - 29002 Málaga y CIF P2906700F, en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024.

DE OTRA PARTE: Carlos Garrido de la Cierva, con DNI: **8735** en su calidad de Presidente de CEAV, en nombre y representación de la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) con NIF **0418** y domicilio fiscal en Diego de León 47, 28006 Madrid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Confederación Española de Agencias de Viajes, en adelante (CEAV), aglutina a 27 asociaciones de agencias de viajes de toda España, y ha puesto en marcha un proyecto denominado CEAV Profesional Tour, que consiste en la realización de varios workshops que sirven de base para el networking entre profesionales de agencias de viajes, destinos y empresas del sector, apoyados por una plataforma online que ofrecerá una mayor visibilidad y difusión a todos los eventos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene entre sus cometidos, tal como aparece en su denominación, la promoción de la ciudad a nivel turístico, si bien es cierto, que como se recoge en su Plan Estratégico de Turismo 2021-2024, entre sus retos principales están perfeccionar y consolidar los segmentos maduros, así como desarrollar segmentos asociados a los visitantes de alto valor añadido. Para ello es fundamental trabajar en el marketing online, la promoción, la comunicación y la comercialización de la mano de alianzas estratégicas y con agencias receptoras especializadas.

CUARTO.- Que ambas entidades están interesadas en colaborar conjuntamente, y por ello las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por el Área de Turismo y la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) suscribiendo el presente convenio para la celebración de la III Edición del Workshop Málaga Travel Night, dentro del Marco del CEAV Protour 2024, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	26/03/2024 10:02:11
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 13:43:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGENCIAS DE VIAJES

CEAV se compromete a realizar las siguientes actividades vinculadas a la comunicación para favorecer la visibilidad de Málaga a las agencias de viajes:

- **Revista online de CEAV Mundo Inédito:** <https://mundoinedito.ceav.info/>
 - Publicación de un espacio/artículo/reportaje de 2 páginas en cada edición de la revista online de CEAV Mundo Inédito en cada edición del 2024. Esta revista es remitida a más de 30.000 contactos turísticos, y se lanza la primera edición antes de Semana Santa, la segunda en verano y la tercera en invierno.
 - Publicación de entrevista a representante municipal en la primera edición del 2024, sobre la situación de la ciudad.
- **Presencia mediática en las RRSS de CEAV:**
 - Presencia mediática en los perfiles de X, Facebook, LinkedIn, Instagram y Youtube.
CEAV se compromete a realizar una publicación con contenido relacionado con Málaga como destino nacional en sus redes sociales.
 - Presencia de Málaga en las Notas de Prensa correspondiente a la celebración del evento.
- **Workshops:**
 - En el Workshop de Málaga, CEAV pondrá una mesa expositora con la proyección de un vídeo promocional en el momento de los saludos institucionales.
 - Asistencia a cualquier otro workshop, de interés para el Ayuntamiento de Málaga, organizado por CEAV en 2024, como puede ser Bilbao, Valencia, A Coruña, Valladolid, Tenerife,.....
- **Inclusión del logo** de la ciudad de Málaga en todas las comunicaciones realizadas durante todo el evento.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga, se compromete a realizar las siguientes actividades para facilitar la celebración del Workshop en la Ciudad de Málaga:

- **Alquiler de los salones donde se va a celebrar el workshop:**
 - El Ayuntamiento de Málaga se compromete a pagar el alquiler del espacio donde se va a celebrar el workshop de Málaga, que está previsto se lleve a cabo en los salones del Hotel NH el día 9 de mayo de 2024 en horario de 18:30 h a 23:30 h.

El importe de dicho alquiler asciende a 1.700 € + 21% IVA. Total 2.057 euros.

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	26/03/2024 10:02:11	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 13:43:26	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Contenido sobre Málaga:**

- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a aportar el contenido sobre la ciudad de Málaga las diferentes publicaciones que realice CEAV sobre la ciudad.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por al menos dos miembros designados por cada una de las partes firmantes, que será presidida por cada uno de los representantes de las partes intervinientes, y que tendrá, entre otras, las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello, además de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio. Por parte del Ayuntamiento los representantes serán el Director General del Área de Turismo y el Jefe de Servicio del Área de Turismo.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En cuanto al régimen de modificación del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será efectivo desde la fecha de formalización del mismo, y expirará cuando finalice el evento y todos los compromisos adquiridos por las partes vinculados a la celebración del mismo.

Indicando que la celebración de la III Edición del evento denominado Travel Night Málaga está prevista para el 9 de mayo de 2024 en horario de 18:30 h a 23:30 h., a menos que sea cancelado previamente según lo establecido en este convenio, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- El transcurso del plazo al que hace referencia la cláusula quinta.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	26/03/2024 10:02:11	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 13:43:26	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ambas partes intervinientes, previa denuncia comunicada fehacientemente. Si transcurrido un mes desde ésta, no se hubiera subsanado el incumplimiento ni alcanzado acuerdo al respecto, el convenio se considerará resuelto.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, y no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula TERCERA, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Confederación Española de
Agencias de Viajes

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

El Presidente de CEA
Fdo. Carlos Garrido de la Cierva

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de
Turismo y Promoción de la Ciudad
D. Jacobo Florido Gómez

Firmado por ***8735**
CARLOS GARRIDO (R:
****4186*) el día
25/03/2024 con un
certificado emitido
por AC Representación

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024.

Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma digital

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)
Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	26/03/2024 10:02:11	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	26/04/2024 13:43:26	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			